PANDECTAS DIGITAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES I | Caracas, jueves 5 de noviembre de 2015 | Número 40.782

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.089, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días el plazo establecido en el Decreto Nº 1.989, de fecha 07 de septiembre de 2015, en el que se decretó el Estado de Excepción en los municipios Indígena Bolivariano Guajira, Mara y Almirante Padilla del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se autoriza el Traspaso Interno de Créditos Presupuestarios de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Fundación Gran Misión A toda Vida Venezuela

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Alexander López Mujica, Director Encargado de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Bernardo Álvarez Herrera, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Resolución mediante la cual se informa la entrada en vigor del Convenio de Cooperación Técnico Militar en Ciencias, Tecnología, Producción e Innovación para la Defensa Nacional entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China, conforme al Artículo XII de su texto, a partir del 23 de octubre de 2015.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Guinea Bissau sobre Supresión de Visas para Pasaportes Diplomáticos y de Servicio.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre Cooperación Bilateral de Desarrollo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

CORPOLARA

Providencia mediante la cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, a los fines de integrar la Comisión de Contrataciones para la ejecución de obras de esta Corporación.

Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar

Providencia mediante la cual se dictan las Normas Técnicas para los Nombres Geográficos Topónimos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

INIA

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Del Valle Eumara Aguilar, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora INIA-Amazonas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se suprime el Artículo 3 de la Resolución Nº 587, de fecha 22 de octubre de 2015, donde se establece la Lista Nacional de los Medicamentos Esenciales (LNME), que es de Obligatorio Cumplimiento para el Sistema Público Nacional de Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INAC

Providencia mediante la cual se dictan las Condiciones Generales que rigen la Fiscalización y Verificación de las Operaciones, como la inscripción e inserción en los archivos del Registro Aeronáutico Nacional, de los procesos y los documentos relacionados con las concesiones o permisos emitidos por la Autoridad Aeronáutica Nacional a las Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico (OMA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y los ciudadanos que en ella se mencionan.

Compañía Anónima Venezolana de Televisión (VTV)

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis José Marcano, en su carácter de Presidente Ejecutivo de esta Compañía, hasta por el monto que sea aprobado por la Asamblea de Accionistas, para los Procedimientos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura

Providencia mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Responsables Patrimonial de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de toda clase de Bienes Públicos cuya desincorporación y/o enajenación sea permitida por el Ordenamiento Jurídico, perteneciente a esta Fundación, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Tulio Dugarte Gómez, como Especialista de Área, adscrito a la Coordinación II, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dayanara de lo Ángeles Moreno Valero, como Directora Administrativa Regional del estado Barinas de este Organismo, en condición de Encargada.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marlene del Valle Alhuaca Morocoima, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada de este Organismo en el estado Monagas (Encargada).

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios en las Fiscalías que en ellas se señalan, de este Organismo, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican.

PANDECTAS DIGITAL

Firmado en Basseterre, San Cristóbal y Nieves, el 23 de septiembre de 2015, en dos ejemplares originales en inglés y castellano, siendo todos los textos del mismo contenido e igualmente auténticos.

Firmado en nombre de la República Bolivariana de Venezuela

RAMON GORDILS

Viceministro de Cooperación Económica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Firmado en Nombre de la Federación de San Cristóbal y Nieves

MARK BRANTLEY

Ministro de Relaciones Exteriores y Aviación Civil

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO
LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006-2015

Barquisimeto, 28 de Agosto de 2.015
Años 205°, 156° y 16°

El **Presidente** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA,** ciudadano **LUIS RAMÓN REYES REYES,** designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA** de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2.012; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, y en el artículo 15 de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009; y de acuerdo con lo aprobado en reunión de Directorio a través del Punto de Cuenta N° CC-OBRAS-017-2015 de fecha 28/08/2015,

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se señalan, a los fines de integrar la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA:**

1. CARMEN ALICIA ALVAREZ BRACHO, titular de la cedula de identidad N° V-19.748.557, como Secretaria, en sustitución de la ciudadana LORELYS CAROLINA CUICAS PINEDA, titular de la cedula de identidad N° V- 20.473.309.
2. DARWIN HUMBERTO PIÑERO, titular de la cedula de identidad N° V-18.546.360, como miembro principal del área técnica, en sustitución del ciudadano CARLOS FERNANDO LEAL DURAN, titular de la cedula de identidad N° V- 7.438.218.
3. Ratificar a los demas miembros designados a través de la Providencia Administrativa N° 002-2015 de fecha 19 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.624 en fecha 19 de marzo de 2015.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA,** conocerá de los Procesos de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, quedará conformada por los siguientes ciudadanos:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Técnica	Darwin H. Piñero R. C.I. N° V- 18.546.360	Dalia Jiménez C.I. N° V- 9.547.009
Jurídica	Jeunesse K. Gumera C. C.I. N° V- 13.676.717	Marinellys Mendoza Tovar C.I. N° V- 13.643.720
Económica Financiera	Henry Alexander Gómez Barrios C.I. N° V- 12.858.056	Yanine del Rosario Andueza Álvarez C.I. N° V- 9.851.385

Área	Principales	Suplentes
Secretaría	Carmen Alvarez C.I. N° V-19.748.557	Karla María Mendoza Márquez C.I. N° V- 18.422.807

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2015.

Artículo 4. Se encomienda a la Consultoria Jurídica de CORPOLARA, a realizar los trámites pertinentes para la publicación de la presente Providencia Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LUIS RAMÓN REYES REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA
Designado según Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO GEOGRAFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLIVAR

205°, 156° y 16°

Caracas, 07 de septiembre de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 035

El Presidente (E) del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, **FRANCISCO LUIS GUERRA MORENO**, debidamente designado según Decreto Nº 794 de fecha 17 de febrero de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.357 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3 y 7 del artículo 46 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional,

CONSIDERANDO

Que los nombres geográficos o topónimos integran parte importante del acervo histórico, cultural y patrimonial de la Patria, correspondiendo al Estado la promulgación de las políticas tendientes a garantizar la adecuada conservación, promoción y protección del patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la Patria,

CONSIDERANDO

Que los nombres geográficos o topónimos son datos geoespaciales de primer orden tanto en el escenario nacional como internacional; mediante los cuales es factible la obtención de un importante cúmulo informativo que permite vislumbrar las características de los grupos humanos que habitaron y habitan en una determinada área geográfica del país,

CONSIDERANDO

Que los nombres geográficos o topónimos son referencias para la determinación del curso y seguimiento de los límites internacionales que establecen el espacio soberano de la República Bolivariana de Venezuela, así como del Sistema Político Territorial de la Patria,

CONSIDERANDO

Que los nombres geográficos o topónimos representan referencias para la edición de fuentes cartográficas, al constituirse en las bases para la identificación, ubicación y caracterización de los accidentes geográficos, que se representan en las fuentes cartográficas elaboradas a diferentes escalas, garantizando de esta manera el fortalecimiento entre la relación de la población con su entorno y en consecuencia la preservación del acervo cultural que lo compone,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar ejercer la Autoridad Nacional en materia de nombres geográficos o topónimos, debiendo para ello normalizar los procesos tendentes a la recopilación, procesamiento, almacenamiento y divulgación de este importante sistema de datos geoespaciales,

Dicta las siguientes:

NORMAS TÉCNICAS PARA LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Las presentes normas tienen por objeto regular los procesos inherentes a la recopilación, selección, nominación y divulgación de los nombres geográficos o topónimos en el territorio nacional.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

Artículo 2. Alcance. Toda persona natural o jurídica, pública o privada que en razón de las actividades que realiza recopile o utilice nombres geográficos o topónimos, deberá cumplir con lo establecido en las presentes Normas Técnicas.

Artículo 3. Datos Espaciales de Primer Orden. Los nombres geográficos o topónimos constituyen datos espaciales de primer orden, por tanto forman parte fundamental del acervo científico y patrimonial de la Nación.

Artículo 4. Definiciones. A los efectos de las presentes Normas se definen los siguientes términos:

Accidente o Entidad Geográfica: Cualquier elemento del paisaje de índole natural o artificial, con características homogéneas y susceptibles de ser identificados con un nombre geográfico. Usualmente la entidad coincide con el elemento genérico del nombre.

Autoridad Nacional en Nombres Geográficos o Topónimos: Es la competencia que tiene por Ley un organismo para dictaminar el conjunto de aspectos técnicos, metodológicos y procedimentales requeridos para garantizar el tratamiento sistemático del patrimonio toponímico de la Nación.

Clasificación de Campo: Comprende el conjunto de actividades que se realizan en campo con fotografías aéreas, imágenes de satélite u otros productos cartográficos obtenidos por diversos sensores, para el levantamiento y anotación de la información requerida en la compilación cartográfica. Los objetivos básicos de esta actividad estarán dirigidos a la identificación de aquellos elementos cartográficos que no pueden obtenerse mediante interpretación fotográfica; clasificación de elementos físicos y artificiales que deben trazarse y mostrarse mediante símbolos; compilación de detalles obscurecidos por follaje, nubes o defecto de películas; levantamiento de nombres geográficos o topónimos y obtención de nombres para la identificación de documentos cartográficos.

Clave de Designación: Conjunto de caracteres de tipo alfabéticos diseñados por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar para identificar y agrupar los términos genéricos que definen la tipología de accidentes de las entidades geográficas que se localizan en el territorio nacional.

Codificación Toponímica: Es el conjunto de especificaciones técnicas diseñadas para determinar el tipo, estilo y tamaño de la nomenclatura geográfica que define y describe la totalidad de los accidentes geográficos que son representados en las diferentes fuentes cartográficas básicas, derivadas y temáticas generadas por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.

Densificación Toponímica: Proceso mediante el cual se lleva a cabo el levantamiento de datos geográficos, históricos y culturales que puedan aportar vestigios sobre la ubicación, nominación y etimología de los accidentes geográficos que se sitúan en el territorio nacional; así como, la actualización continua y sostenida de los datos relacionados con la nominación, localización y designación de las referencias espaciales que han sufrido cambios en su estructura, o que han surgido como producto de acciones de índole natural o artificial. A través de esta actividad se generan datos necesarios que sustentan el inventario de recursos naturales que se localizan en el espacio geográfico venezolano.

Dialecto: Lengua que surge de la conjunción de uno o más idiomas que le confieren un distintivo regional o variedad socialmente individual de un lenguaje, caracterizado por la utilización de un conjunto de palabras, estructuras gramaticales y pronunciación muy particulares.

Elemento Específico: Es el nombre geográfico o topónimo propiamente dicho. Es la identificación que particulariza a un accidente y lo diferencia de los demás, es decir es la denominación específica, el nombre propio del accidente o entidad geográfica.

Elemento Genérico: Se denomina también término geográfico y se trata de aquella parte del nombre geográfico o topónimo que define o describe al accidente que se pretende identificar, ejemplo: río, cerro, pico, sierra, etc.

Fonotecnia: Estudio de las maneras de obtener, transcribir, registrar y reproducir un sonido en forma exacta.

Fuente Cartográfica Primaria: Son las fotografías aéreas o cualquier otro documento cartográfico actualizado y a escala adecuada según el proyecto seleccionado para llevar a cabo el levantamiento de información toponímica.

Lengua Nacional: Es la lengua ampliamente difundida y de uso corriente o actual en un país en particular o parte de su territorio. Podría tener o no reconocimiento como lengua oficial.

Lengua Oficial: Es aquella que tiene un reconocimiento legal en una entidad política constituida legalmente, tal como un Estado o parte del mismo, y que sirve como la lengua de su administración.

Mapa Temático: Es un producto cartográfico contentivo de uno o varios temas o variables (social, económico, poblacional, de seguridad y defensa, entre otros).

Nombre Alterno o Variante: Define a las distintas nominaciones que podrían ser utilizadas para referirse a una característica en particular.

Nombre Geográfico o Topónimo: Se entiende por Nombre Geográfico o Topónimo aquellos que identifican un lugar, sitio o accidente geográfico localizado en la superficie del planeta tierra, compuesto por un elemento genérico y un elemento específico. Representa el objeto de estudio de la toponimia y es un fenómeno histórico y lingüístico aplicado a los accidentes geográficos.

Nombre no Verificado: Nombres de algunos accidentes naturales y culturales que no tienen el reconocimiento oficial, normal o variante. Típicamente, estos son nombres que tienen fuente dudosa de sus orígenes y cuya existencia no puede ser confirmada o corroborada.

Nombre Oficial: Nombre certificado por la Junta Directiva del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, como un nombre normalizado para la identificación de un determinado accidente o entidad geográfica.

Nombre Verdadero: Es aquel cuyo uso es extendido, a tal punto que se ha constituido en un signo lingüístico que se asocia indisolublemente al accidente o entidad geográfica que nomina.

Nomenclatura Urbana: Consiste en la numeración o denominación que identifica los elementos de la estructura urbana de los centros poblados, a través de un sistema de mapas y letreros, con criterios técnicos establecidos por la autoridad urbanística municipal.

Nominación: Es el nombre que identifica en términos de la lengua a una clase de objetos, sean físicos naturales o culturales.

Onomástica: Es la ciencia que se encarga de la catalogación y estudio de los nombres de todo tipo de conocimiento. Abarca tanto a los nombres propios de persona (y en este caso se denomina Antroponomástica), como a los nombres propios de lugares (Toponomástica); y también al sin número de nombres de todas las cosas que el hombre asigna a cuanto le rodea.

Poder Popular: Es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, ejercido a través de sus diversas y disímiles formas de organización.

Producto Cartográfico: Es todo documento raster o vectorial generado a partir del uso o interpretación de fotografías o imágenes (satélite, radar o lidar), ortocorregidos con salida impresa o digital y en formato cartográfico: llámese mapa, ortoimagen, ortofoto o mapaimagen.

Referencia Toponímica: Es cada uno de los accidentes geográficos nominados en los cuales se sustenta el curso y seguimiento de la línea limítrofe empleada para delimitar contextos territoriales.

Requisito de autenticidad: Hace referencia a la veracidad del dato toponímico recolectado en campo. Un nombre geográfico es verdadero, simplemente cuando su uso es extendido, hasta tal punto que ha alcanzado su naturaleza onomástica, imprimiéndose de una forma indisoluble en la memoria del colectivo. En este punto el registro toponímico tiene una gran estabilidad que lo protege de las presiones externas que propician su cambio de nominación.

Requisito de ortografía: Hace mención clara y específica a la correcta forma de escritura del dato toponímico. Los nombres propios no se encuentran regidos por las leyes de la gramática de un idioma en particular, entonces su grafía será la que determine el grupo social que gestó la nominación, con las modificaciones naturales que impone la evolución del vocablo en el tiempo y el espacio.

Requisito de localización: Se refiere a la localización y ubicación que tiene la referencia toponímica en el espacio. Por medio de este requerimiento se establece la Georreferenciación del dato toponímico, el cual debe estar referido al sistema de Coordenadas UTM en Datum Sirgas Regven. El posicionamiento de las referencias toponímicas es una labor que se realiza, por lo general, en un tiempo distinto al del levantamiento en campo, en virtud que muchos de estos registros son identificados en la distancia, a tal efecto es una actividad que se ejecuta posterior al trabajo de densificación toponímica. No obstante a esta situación, el personal técnico que ejecuta este procedimiento siempre debe ubicar en las fuentes que sustentan la investigación como fotografías aéreas, mapas, ortofotomapas, y mapas mentales.

Sistema de Escritura: Conjunto de letras, caracteres especiales, gráficos y símbolos utilizados que proveen un significado en la forma escrita.

Toponimia Aplicada: Es la que utiliza los nombres geográficos y sus atributos de ubicación espacial para numerosas aplicaciones prácticas.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

Toponimia: Es voz de origen griego que proviene de Topos (lugar) y Onyma (nombre), que etimológicamente equivale a nombre de lugar. Es una rama de la Onomástica que se ocupa del estudio integral, en el espacio y en el tiempo, de los aspectos geohistóricos y antropolingüísticos, que permitieron y permiten que un nombre de lugar se origine y subsista.

Topónimo: Es la identificación particularizada de los accidentes que se localizan dentro y fuera de la superficie del planeta tierra.

Traducción: Es la actividad que consiste en interpretar el significado de una palabra, frase o texto estructurado en un idioma; para producir una palabra, frase o texto con significado equivalente, en otro idioma.

Transcripción: Proceso de grabación fonológica (sonidos) y morfológica (formas) de los elementos de una lengua en términos de un sistema de escritura específica.

Transliteración: Proceso mediante el cual una palabra, frase o texto concebido en un idioma o lengua determinada es representada utilizando los signos, símbolos y gramática de otro idioma o lengua distinta, adaptándola a su propio sistema gráfico y fonológico.

Verificación Toponímica: Consiste en determinar a través de fuentes cartográficas, documentales y de ser necesario en trabajo de campo, la ubicación

Artículo 5. Autoridad Competente. Corresponde a la Junta Directiva del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar dictaminar en cuanto a la ubicación geográfica, ratificación o cambio de nombres geográficos o topónimos y nominación correcta de un accidente geográfico en particular.

Artículo 6. Nombres de Accidentes Geográficos Fronterizos. Los nombres geográficos o topónimos utilizados como referencias espaciales para el establecimiento de los límites internacionales que establecen el espacio soberano de la República, deberán mantener la estructura gráfica y la tipología de accidente reflejado en los tratados y laudos arbitrales considerados como válidos para el país.

Artículo 7. Accidentes Geográficos Limítrofes. Los nombres geográficos o topónimos utilizados como referencias espaciales para el establecimiento de los límites internacionales que establecen el espacio soberano de la República Bolivariana de Venezuela; así como para la definición de la estructura político territorial del país, no podrán cambiarse, ni ser sometidos a variaciones en su estructura gráfica ni fonética, sin la previa aprobación del órgano con competencia en relaciones exteriores.

Artículo 8. Banco de Datos Toponímicos. El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar establecerá, mantendrá y administrará el archivo nacional de nombres geográficos o topónimos a través del Banco de Datos Toponímicos el cual integrará la Infraestructura de Datos Espaciales.

Artículo 9. Uso de los Nombres Geográficos o Topónimos como Referencias Espaciales. Corresponde al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, la certificación de los nombres geográficos o topónimos utilizados como referencias espaciales en las Leyes, Decretos y Resoluciones dictadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional para la delimitación de contextos territoriales.

Artículo 10. Registro Automatizado de Variantes. El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, llevará un registro automatizado y sistemático de las variantes de los nombres geográficos o topónimos del país que se generen como producto de multiplicidad de nominaciones para una determinada entidad, variación en la grafía de los nombres geográficos o por cambios o desaparición de nominaciones en el territorio nacional, como información histórica y evolutiva del nombre geográfico o topónimo de que se trate.

TÍTULO II
DEL PROCESO DE RECOPILACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS

Artículo 11. Recopilación de Nombres Geográficos o Topónimos. Todo proceso de recopilación de nombres geográficos o topónimos en el territorio nacional, a ser realizado por los órganos y entes del Estado, así como por personas naturales y jurídicas deberá sustentarse en una investigación de oficina y un levantamiento de campo.

Artículo 12. Fuente Cartográfica Primaria. El proceso de recopilación de nombres geográficos o topónimos en el territorio nacional debe sustentarse en una fuente cartográfica primaria cuya escala, tipología y fecha de elaboración se ajustará a los requerimientos del levantamiento de la información.

Artículo 13. Levantamiento de Campo. El proceso de recopilación de nombres geográficos o topónimos deberá estar sustentado con la ejecución de un trabajo de campo, a través del cual se consulte la opinión de los pobladores del lugar sobre los aspectos inherentes a la nominación y tipología de las voces que identifican a los accidentes geográficos que se emplazan en su entorno espacial.

Artículo 14. Requisitos de Autenticidad, Grafía y Precisión. Todo nombre geográfico o topónimo recopilado o levantado en campo debe cumplir con los requisitos de autenticidad, ortografía y localización.

Artículo 15. Levantamiento de Datos Históricos y Etimológicos. El proceso de recopilación de nombres geográficos o topónimos deberá llevar como requerimiento conexo el levantamiento de información histórica, etimológica y cultural de los nombres geográficos o topónimos, cuya data será recolectada por medio de la consulta directa a los pobladores del sector o por órganos y entes a nivel local que puedan aportar vestigios para el proceso.

Artículo 16. Respeto al Uso. En el proceso de recopilación o levantamiento de nombres geográficos o topónimos, deberá respetarse fielmente el uso local que hacen los pobladores del sector, tanto en la determinación y concepción de los términos genéricos como específicos.

Artículo 17. Nombres autóctonos. En el proceso de recopilación de nombres geográficos o topónimos deberá respetarse las denominaciones originarias asignadas por los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el sector.

Artículo 18. Obras de Infraestructura. La recopilación de los nombres geográficos o topónimos que identifican las obras de infraestructuras de servicios, deportivas, asistenciales, educativas, de comunicaciones, militares, culturales, recreativas e industriales, deberán ser certificados por los órganos y entes con competencia en la materia a nivel nacional, regional o local.

TÍTULO III
DE LA SELECCIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS PARA ACCIDENTES GEOGRÁFICOS INNOMINADOS

Artículo 19. Apoyo Técnico al Poder Popular para la Determinación de Nombres Geográficos o Topónimos. El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar prestará su colaboración y asesoramiento técnico al Poder Popular a través de las Comunas, los Consejos Comunales, los Comité de Tierras Urbanas u otros movimientos sociales, que hagan vida en el sector, en la selección de los nombres geográficos o topónimos destinados a identificar las entidades geográficas de tipo cultural innominadas.

Artículo 20. Cumplimiento del Procedimiento. En la selección de los nombres geográficos o topónimos de aquellos accidentes geográficos de tipo cultural o físico natural deberá cumplirse con el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de las presentes Normas Técnicas.

TITULO IV
DE LA NOMINACIÓN DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

Artículo 21. Nominación de Accidentes Geográficos. Todo accidente o entidad geográfica de naturaleza físico natural, cultural o de infraestructura que se localice en el territorio nacional deberá estar identificado con una nominación única a fin de facilitar su identificación y registro por parte de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal así como por la población en general.

Artículo 22. Nombres en idioma indígena. Los nombres geográficos indígenas se deben registrar respetando la estructura gráfica y fonética de su idioma de origen.

Artículo 23. Multiplicidad de Nombres para un Mismo Accidente Geográfico. Cuando una determinada entidad geográfica sea reconocida con más de una nominación a nivel local, se tomará como nominación principal aquella que posea un mayor arraigo en el seno de la población. Las restantes pasarán a formar parte de los nombres variantes de la entidad geográfica.

En el caso que una de las variantes de la entidad se corresponda con una nominación indígena, ésta se asumirá como el nombre principal, aun cuando su nivel de aceptación sea menor por parte de la población; y las restantes serán asumidas como nominaciones alternas o secundarias.

Artículo 24. Nominación de Accidentes Geográficos. La determinación de los nombres geográficos o topónimos destinados a identificar aquellos aspectos del paisaje urbanístico innominados o en desuso, se llevará a cabo de conformidad al siguiente procedimiento:

a. El nombre de personas (epónimos), indistintamente que se encuentren fallecidas o no, propuesto para la identificación de algún elemento de la estructura interna de un poblado deberá asignarse cuando se demuestre que la labor desempeñada por la persona sea significativa para el ámbito local, regional o nacional.
b. Queda prohibido el uso de nombres soeces, peyorativos u obscenos para la nominación de un determinado aspecto del paisaje urbanístico.
c. Debe evitarse la repetición de nombres para la identificación de elementos ubicados muy próximos dentro de un área geográfica determinada.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

d. Las nuevas nominaciones propuestas para la identificación de un área determinada, se aplicarán teniendo en cuenta el consenso y participación de los pobladores que hacen vida en su lugar de emplazamiento.
e. No deben colocarse nombres de sociedades, empresas comerciales, financieras o de cualquier otra entidad que hiciese presumir finalidades comerciales.

Artículo 25. Nominación de Accidentes Geográficos de Tipo Cultural. Corresponde al Poder Popular a través de los Comité de Tierras Urbanas, Consejos Comunales u otros movimientos sociales que hagan vida en el sector, realizar la selección y validación de los nombres destinados a identificar aquellas entidades geográficas innominadas de tipo cultural que se localicen en su entorno espacial, tales como calles, veredas, sendas, callejones, escaleras, sectores, canchas y parques recreacionales; para lo cual se deberá cumplir además de lo establecido en el artículo anterior, con el siguiente procedimiento:
a. Determinar las entidades de tipo culturales que no posean una nominación específica en su entorno espacial.
b. Convocar a los pobladores con más años de residencia en el sector, a fin de determinar y verificar la nomenclatura geográfica que identifica y describe a cada uno de los elementos que se emplazan en su ámbito espacial. Cuando se trate de nuevos asentamientos la nominación de los accidentes de tipo cultural se regirá por lo establecido en el artículo 24 de las presentes Normas.
c. Definir la ubicación de cada uno de los elementos que forman parte de la estructura interna del sector, a través de la conformación de modelos cartográficos y/o mapas mentales.
d. Efectuar la clasificación de los nombres geográficos presentes en el lugar, con la finalidad de conocer el comportamiento de las voces geográficas y precisar los criterios que motivaron las nominaciones en el sector.
e. Convocar una asamblea de ciudadanos y ciudadanas a fin de seleccionar un mínimo de dos (02) y un máximo de cuatro (04) nombres de acuerdo a los criterios de motivación precisados en el punto anterior, para cada entidad innominada de tipo cultural en el entorno espacial de la comunidad.
f. Convocar una asamblea de ciudadanos y ciudadanas ampliada, para elegir los nombres geográficos o topónimos seleccionados.
g. Generar las actas en donde se certifiquen los resultados del proceso de nominación de accidentes geográficos.
h. Remitir un informe con las actas al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar para su debida certificación y aprobación.
i. Una vez certificadas las nuevas nominaciones por parte del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, éste remitirá el informe a la autoridad municipal en nomenclatura urbana para que coordine con el Poder Popular proponente la elaboración de las placas de identificación de los elementos del paisaje urbanístico, sometidos al proceso de asignación de nombres geográficos o topónimos.

Artículo 26. Nominación de Accidentes Geográficos Físico Naturales. La nominación de los Accidentes Geográficos Físico Naturales innominados del país, es potestad exclusiva del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, cuya labor podrá desempeñarla con la participación del Poder Popular.

Artículo 27. Nominación de Accidentes Geográficos de Infraestructura: La nominación de los Accidentes Geográficos de Infraestructura es potestad exclusiva de los órganos y entes competentes por la materia, pudiendo para ello requerir el apoyo del Poder Popular y de la autoridad urbanística municipal.

Artículo 28. Nomenclatura Urbana. El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar prestará colaboración a la autoridad urbanística municipal en lo referente a la información toponímica a ser utilizada en la nomenclatura urbana.

Artículo 29. Certificación de Propuestas de Nominación. La Junta Directiva del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, certificará y oficializará en la cartografía básica y derivada según sea el caso, las propuestas del Poder Popular relativas a la ubicación y nominación de los nombres utilizados para identificar accidentes culturales que se emplazan en sus ámbitos geográficos.

Capítulo I
DE LAS REGLAS DE ESCRITURA DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS

Artículo 30. Respeto a las Formas de Escritura de los Nombres Geográficos. Los nombres geográficos o topónimos de los accidentes geográficos que se localizan en el territorio nacional no están regidos por las leyes de la gramática. Por lo tanto, se escribirán respetando las formas de escrituras que les dio la sociedad en el momento de su creación.

Artículo 31. Prohibición de Abreviaturas. Los nombres geográficos o topónimos rotulados en diferentes fuentes informativas, se escribirán de forma completa, evitando así el uso de acrónimos y abreviaturas, salvo que se trate de su uso en la cartografía básica y derivada.

Artículo 32. Acentuación. Todo nombre geográfico o topónimo escrito en mayúsculas o minúsculas debe acentuarse según las normas y reglas de la ortografía del idioma castellano.

Artículo 33. Escritura de los Términos Genéricos. El término genérico que hace referencia a la tipología de accidente de los nombres geográficos o topónimos debe escribirse en minúscula.

Artículo 34. Escritura de los Términos Específicos. El término específico, que hace referencia al nombre propio de un accidente geográfico se debe escribir en mayúscula.

Artículo 35. Escritura de los Artículos Intermedios. La rotulación o transcripción de los artículos intermedios de unión entre el término genérico y el término específico deberá escribirse en minúsculas aun cuando forme parte del nombre propio. Ejemplo: San Juan de Payara.

Artículo 36. Nombres Geográficos o Topónimos de Países Limítrofes. Los nombres geográficos o topónimos de los países limítrofes, deberán transcribirse, respetando su idioma de origen, de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas para la Verificación y Certificación de Productos Cartográficos Temáticos.

TITULO V
DE LOS CAMBIOS DE NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS

Artículo 37. Cambio de Nominación. Todo cambio de un nombre geográfico o topónimo reconocido oficialmente deberá estar debidamente justificado y sustentado en los siguientes supuestos:
a. Cuando se demuestre que el nombre geográfico o topónimo tenga un origen en un hecho soez o indecoroso que genere connotaciones negativas a la sociedad.
b. Cuando el nombre promueva actos ilícitos o contrarios al estado de derecho vigente en el territorio nacional.
c. Cuando los pobladores no acepten la nominación por considerarla inapropiada o contrarias a la idiosincrasia nacional.
d. Cuando el nombre originario haya caído en desuso o haya sido sustituido por otra nominación con mayor arraigo en el ámbito local, regional o nacional.

Artículo 38. Cambio de Nominación de Entidades Culturales. Toda propuesta de cambio de nombres geográficos o topónimos de entidades culturales en el territorio nacional, deberá ser consultada públicamente a nivel local a través de los Comité de Tierras Urbanas, Consejos Comunales u otros movimientos sociales que hagan vida en el sector.

Artículo 39. Cambio de Nominación de Entidades Físico Naturales a Nivel Municipal, Estadal y Regional. Toda propuesta de cambio de nominación de una entidad geográfica físico natural determinada ubicada en el ámbito municipal, estadal o regional, se efectuará a través de una consulta pública que deberá incluir a todos los pobladores que se asientan en dichos espacios.
Cuando se trate de un cambio de nombre de una entidad geográfica físico natural determinada, cuya nominación tenga un alcance y nivel de difusión en el espacio soberano de la República Bolivariana de Venezuela, deberá realizarse una consulta pública que incluya a todos los venezolanos y venezolanas.

Artículo 40. Resultados de las Consultas Públicas. Los resultados de las consultas públicas realizadas para la aprobación del cambio de nominación de una entidad geográfica de acuerdo a lo establecido en las presentes Normas, deberán ser remitidos al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar para su inserción en el Banco de Datos Toponímicos, en la Gacetilla y Diccionario de nombres geográficos o topónimos y en las fuentes cartográficas básicas y derivadas.
La nueva denominación deberá ser divulgada en los términos establecidos en el Título VI de las presentes Normas Técnicas.

TÍTULO VI
DE LA DIVULGACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS

Artículo 41. Difusión de los Nombres Geográficos o Topónimos. Todo nombre geográfico o topónimo levantado o cambiado de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Normas Técnicas, deberá ser difundido por quien lo originó a todos los pobladores locales, regionales o nacionales según sea el caso.

Parágrafo Único: Los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal o Municipal suministrarán apoyo y colaboración en la difusión y preservación de los nuevos nombres geográficos o topónimos que identifican a los accidentes geográficos en el territorio nacional.

Artículo 42. Formas de Difusión de los Nombres Geográficos o Topónimos: El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar publicará y pondrá a disposición de todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, la Gacetilla y Diccionario de nombres geográficos o topónimos de

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

aquellos accidentes geográficos de tipo cultural y físico natural nominados de acuerdo a lo establecido en las presentes Normas.

Parágrafo Único: Las nuevas nominaciones de los nombres geográficos o topónimos serán incorporados en la cartografía básica y derivada de acuerdo a la escala que corresponda.

Capítulo I

DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS O TOPÓNIMOS EN LA CARTOGRAFÍA BÁSICA Y DERIVADA

Artículo 43. De los Productos Cartográficos. Toda persona natural o jurídica, pública o privada que elabore productos cartográficos a diferentes escalas deberá incorporar los nombres geográficos o topónimos oficiales de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente Capítulo.

Artículo 44. Clasificación de Campo. La información toponímica a ser incorporada en los productos cartográficos a diferentes escalas, deberá sustentarse con la ejecución de una clasificación de campo.

Artículo 45. Determinación de los Nombres Geográficos o Topónimos para Identificar los Productos Cartográficos. Todo producto cartográfico debe identificarse con un nombre geográfico o topónimo. Para la selección de este nombre se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Seleccionar un centro poblado, zona o sector significativo del área representada para la identificación del mapa atendiendo a criterios de índole político territorial, peso poblacional e importancia histórica y cultural.

b. En el caso que en la superficie que cubre la determinada fuente cartográfica, no existan elementos de tipo poblacionales, se escogerá un nombre de alguna entidad de tipo orográfico, cuyos criterios de selección estarán determinados por factores de tipo escénico, cultural, histórico y económico.

c. Cuando no existan en la superficie que cubre una determinada fuente cartográfica, elementos nominados de las dos categorías anteriores, la nominación del mapa se hará tomando en consideración una entidad de tipo hidrográfica, cuyos criterios de selección estarán sustentados por factores de tipo escénico, cultural, histórico y económico.

Artículo 46. Uso de Abreviatura de los Nombres Geográficos o Topográficos. Sólo se permitirá el uso de abreviaturas de los nombres geográficos o topónimos en las fuentes cartográficas elaboradas a diferentes escalas.

Artículo 47. Especificaciones Técnicas para la Codificación Toponímica en Productos Cartográficos Topográficos a Diferentes Escalas.

MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:500.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: Century Schoolbook				
Elementos	**Tamaño**	**Color (C/M/Y/K)**	**Color (R/G/B)**	**Modo**
Capital de la República	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de estado	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de municipio	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de parroquia	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May/ Minúsc.
Otras poblaciones	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Áreas	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Macizos, sierras, serranías, tepuyes, cordilleras, (elementos muy grandes)	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Macizos, sierras, tepuyes, filas, serranías. (elementos grandes)	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, tepuyes, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos)	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cerros, altos, topos, lomas, picos, cuchillas, mesas, mesetas, montes, montañas, rocas, filas. (elementos pequeños)	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes)	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos medianos)	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes)	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos, salinas cuevas, médanos (elementos medianos)	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, médanos, cuevas, salinas rocas, cabos, istmos (elementos pequeños)	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Mares y océanos (elementos muy grandes)	35	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, golfetes (elementos grandes)	20	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, golfetes, embalses bahías (elementos medianos)	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños)	6	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos, caños y brazos permanentes grandes (doble línea)	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos,	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.

www.pandectasdigital.com

Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos, bocas (línea sencilla)	7	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
VÍAS DE COMUNICACIONES, EDIFICACIONES Y MARCAS TERRESTRES				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, aeropuertos, puertos, puentes, hitos, botalón, vértices, puntos de control.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructuras, centros de investigación, acueductos, oleoductos, refinerías, estaciones eléctricas, termoeléctricas, zonas industriales, universidades, cementerios, pistas de aterrizaje, vado, muelles, canal de navegación, pozos, tanques, canteras, complejos petroleros, campamentos, torres, faros, alcabalas, aeródromos, tanques, plantas de gas, plantas de tratamiento, complejos deportivos.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras ABRAE (áreas grandes).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas medianas).	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas pequeñas)	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites internacionales	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona de sobreposición de jurisdicción	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona en reclamación	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:250.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	**Tamaño**	**Color**	**Color**	**Modo**
Capital de la república	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de estado	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de municipio	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de parroquia	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Poblaciones mayores a 1001 habitantes.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Sitios y poblaciones menores de 1000 habitantes (comunidades, barrios, áreas, parcelamientos, vecindarios y caseríos)	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Haciendas, fincas y otros (fundos, materas granjas, vaqueras y haras)	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Macizos, sierras, serranías, tepuyes, cordilleras, (elementos muy grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Macizos, sierras, tepuyes, filas, serranías. (elementos grandes)	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, tepuyes, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Cerros, altos, topos, lomas, picos, cuchillas, mesas, mesetas, montes, montañas, rocas, filas. (elementos pequeños).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFIA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Península e islas (elementos grandes)	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.

PANDECTAS DIGITAL

Penínsulas, islas, playas cabos, istmos, salinas cuevas, médanos (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, médanos, cuevas, salinas rocas, cabos, istmos (elementos pequeños).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cuevas, médanos, salinas (otros elementos).	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Mares y Océanos (Elementos muy grandes).	16	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías, embalses (elementos medianos).	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Playa, embalses, diques, canales, (elementos muy pequeños).	6	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos y Caños permanentes grandes (doble línea).	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) Morichales, Caños, Brazos, Raudales, Saltos y Bocas.	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, Caños, Brazos, Madre Vieja, Morichales, Raudales, Saltos y Bocas (línea sencilla).	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
Quebradas, Caños, Cañadas, Zanjones, Raudales, Saltos y Bocas (Elementos Pequeños).	6	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
VÍAS DE COMUNICACIONES, EDIFICACIONES Y MARCAS TERRESTRES				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, aeropuertos, puertos, puentes, hitos, botalón, vértices, puntos de control.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructuras, centros de investigación, acueductos, oleoductos, refinerías, estaciones eléctricas, termoeléctricas, zonas industriales, universidades, cementerios, pistas de aterrizaje, vado, muelles, canal de navegación, pozos, tanques, canteras, complejos petroleros, campamentos, torres, faros, alcabalas, aeródromos, tanques, plantas de gas, plantas de tratamiento, complejos deportivos.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas medianas).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas pequeñas).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Terreno sujeto a inundación.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites internacionales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona de sobreposición de jurisdicción.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Zona en reclamación.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:100.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	**Tamaño**	**Color**	**Color**	**Modo**
Capital de la república.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de estado.	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de municipio.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de parroquia.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Poblaciones mayores a 1001 habitantes.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Sitios y poblaciones menores de 1000 habitantes (comunidades, barrios, áreas, parcelamientos,	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

vecindarios y caseríos).				
Haciendas, fincas y otros (fundos, materas granjas, vaqueras y haras).	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Macizos, sierras, serranías, tepuyes, cordilleras, (elementos muy grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Macizos, sierras, tepuyes, filas, serranías. (elementos grandes).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, tepuyes, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cerros, altos, topos, lomas, picos, cuchillas, mesas, mesetas, montes, montañas, rocas, filas (elementos pequeños).	6,5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes).	10,5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos medianos).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos, salinas cuevas, médanos (elementos medianos).	8,5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, médanos, cuevas, salinas rocas, Cabos, istmos (elementos pequeños).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cuevas, médanos, salinas (otros elementos).	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Mares y océanos (elementos muy grandes).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	16	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías, embalses (elementos medianos).	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	7	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Playa, embalses, diques, canales, (elementos muy pequeños).	6,5	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos y caños permanentes grandes (doble línea).	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos, raudales, saltos y bocas.	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos y bocas (línea sencilla).	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
Quebradas, caños, cañadas, zanjones, raudales, saltos y bocas (elementos pequeños).	6	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
VÍAS DE COMUNICACIONES, EDIFICACIONES Y MARCAS TERRESTRES				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, aeropuertos, puertos, puentes, hitos, botalón, vértices, puntos de control.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructuras, centros de investigación, acueductos, oleoductos, refinerías, estaciones eléctricas, termoeléctricas, zonas industriales, universidades, cementerios, pistas de aterrizaje, vado, muelles, canal de navegación, pozos, tanques, canteras, complejos petroleros, campamentos, torres, faros, alcabalas, aeródromos, tanques, plantas de gas, plantas de tratamiento, complejos deportivos.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas medianas).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas pequeñas).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Terreno sujeto a inundación.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites internacionales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona de sobreposición de jurisdicción.	5	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Zona en reclamación.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:50.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	**Tamaño**	**Color**	**Color**	**Modo**
Capital de la república.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de estado.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de municipio.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de parroquia.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Poblaciones mayores a 1001 habitantes.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Sitios y poblaciones menores de 1000 habitantes (comunidades, barrios, áreas, parcelamientos, vecindarios y caseríos).	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Haciendas, fincas y otros (fundos, materas granjas, vaqueras y haras).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Macizos, sierras, serranías, tepuyes, cordilleras, (elementos muy grandes).	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Macizos, sierras, tepuyes, filas, serranías. (elementos grandes).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, tepuyes, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cerros, altos, topos, lomas, picos, cuchillas, mesas, mesetas, montes, montañas, rocas, filas(elementos pequeños).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos medianos).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes).	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos, salinas cuevas, médanos (elementos medianos).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, médanos, cuevas, salinas rocas, Cabos, istmos (elementos pequeños).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cuevas, médanos, salinas (otros elementos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Mares y océanos (elementos muy grandes).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	16	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías, embalses (elementos medianos).	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	11	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Playa, embalses, diques, canales, (elementos muy pequeños).	9,5	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos y caños permanentes grandes (doble línea).	12	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos, raudales, saltos y bocas.	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos y bocas (línea sencilla).	9	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
Quebradas, caños, cañadas, zanjones, raudales, saltos y bocas (elementos pequeños).	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
VÍAS DE COMUNICACIONES, EDIFICACIONES Y MARCAS TERRESTRES				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, aeropuertos, puertos, puentes, hitos, botalón, vértices, puntos de control.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructuras, centros de investigación, acueductos, oleoductos, refinerías, estaciones eléctricas, termoeléctricas, zonas industriales, universidades, cementerios, pistas de aterrizaje, vado, muelles, canal de navegación, pozos, tanques, canteras, complejos petroleros, campamentos, torres, faros, alcabalas, aeródromos, tanques, plantas de gas, plantas de tratamiento, complejos deportivos.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas medianas).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas pequeñas).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Terreno sujeto a inundación.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites internacionales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona de sobreposición de jurisdicción.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Zona en reclamación.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:25.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	**Tamaño**	**Color**	**Color**	**Modo**
Capital de la república.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de estado.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de municipio.	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Capital de parroquia.	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Poblaciones mayores a 1001 habitantes.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Sitios y poblaciones menores de 1000 habitantes (comunidades, barrios, áreas, parcelamientos, vecindarios y caseríos).	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Haciendas, fincas y otros (fundos, materas granjas, vaqueras y haras).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Macizos, sierras, serranías, tepuyes, cordilleras, (elementos muy grandes).	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Macizos, sierras, tepuyes, filas, serranías. (elementos grandes).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, tepuyes, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Cerros, altos, topos, lomas, picos, cuchillas, mesas, mesetas, montes, montañas, rocas, filas. (elementos pequeños).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones, selvas (elementos grandes).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones, selvas (elementos medianos).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones, selvas (elementos pequeños).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos (elementos medianos).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, rocas, cabos, istmos (elementos pequeños).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA *ARIAL ITÁLICA*				
Mares y océanos (elementos muy grandes).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	16	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías, embalses (elementos medianos).	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	11	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Playa, embalses, diques, canales, (elementos muy pequeños).	9,5	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Rios y caños permanentes grandes (doble línea).	12	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos, raudales, saltos y bocas.	10	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos y bocas (línea sencilla).	9	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
Quebradas, caños, cañadas, zanjones, raudales, saltos y bocas (elementos pequeños).	8	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
VÍAS DE COMUNICACIONES, EDIFICACIONES Y MARCAS TERRESTRES				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vias férreas, terminal, aeropuertos, puertos, teleférico (elementos grandes).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, ferrocarril, terminal, aeropuertos, puertos, teleférico (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, ferrocarril, terminal, aeropuertos, puertos, teleférico (elementos pequeños).	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Edificaciones grandes.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones medianas.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones pequeñas .	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas medianas).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras áreas bajo legislación especial (áreas pequeñas).	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques metropolitanos.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Terreno sujeto a inundación.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites internacionales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	6	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona de sobreposición jurisdicción.	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Zona en reclamación.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.

MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:5.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	Tamaño	Color	Color	Modo
Barrios, sectores y urbanizaciones grandes.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Barrios, sectores y urbanizaciones medianos.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Barrios, sectores y urbanizaciones pequeños.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Filas, cerros, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos grandes).	15	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, cerros, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, cerros, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos pequeños).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes).	17	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones, selvas (elementos medianos y pequeños).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes).	16	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos (elementos medianos).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, rocas, cabos, istmos (elementos pequeños).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Mares y océanos (elementos muy grandes).	22	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías (elementos medianos).	15	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	12	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos y caños permanentes grandes (doble línea) .	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos).	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos, bocas (línea sencilla).	13	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
INFRAESTRUCTURA VIAL				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertos nacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles, vados, caminos carreteros de 1 orden, torres, antenas, monumentos históricos, (elementos grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertos nacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles, vados, caminos carreteros de 1 orden, torres, antenas, monumentos históricos, hitos y otras marcas terrestres. (elementos medianos).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertos nacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles, vados, caminos carreteros de 1 orden, torres, antenas, monumentos históricos, hitos y otras marcas	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.

PANDECTAS DIGITAL

terrestres. (elementos pequeños).				
Calles y esquinas. (elementos pequeños).	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Edificaciones y obras de infraestructura, centros de investigación, acueductos, oleoductos, gasoductos, refinerías, estaciones eléctricas, estación de bombeo de agua, termoeléctricas, zonas industriales, parques industriales, universidades, colegios universitarios, escuelas, liceos, zonas comerciales, zonas residenciales, muelles, tanques de agua, pozos, torres, faros, castillos, campos petroleros, canteras, campamentos, complejos deportivos y sitios de recreo, diques, molinos, ruinas, distribuidores viales, vías férreas, canales de riego, cementerios, campo santos, ruinas arqueológicas. (elementos grandes).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructura, centros de investigación, acueductos, oleoductos, gasoductos, refinerías, industriales, universidades, colegios universitarios, escuelas, liceos, zonas comerciales, zonas residenciales, muelles, tanques de agua, pozos, torres, faros, castillos, campos petroleros, canteras, campamentos, complejos deportivos y sitios de recreo, diques, molinos, ruinas, distribuidores viales, vías férreas, canales de riego, cementerios, campo santos, ruinas arqueológicas. (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones, plazas, escuelas, iglesias, y otras obras de infraestructuras (elementos pequeños) .	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras abraes.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques metropolitanos.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Terrenos sujetos a inundación.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: Century Schoolbook				
Límites internacionales.	18	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	15	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
MAPAS TOPOGRÁFICOS A ESCALA 1:1.000				
CENTROS POBLADOS				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Elementos	**Tamaño**	**Color**	**Color**	**Modo**
Barrios, sectores y urbanizaciones grandes.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Barrios, sectores y urbanizaciones medianos.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Barrios, sectores y urbanizaciones pequeños.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (ELEVACIONES DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Filas, cerros, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos grandes).	15	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, cerros, páramos, morros mesas, mesetas, promontorios (elementos medianos).	13	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Filas, cerros, páramos, morros, mesas, mesetas, promontorios (elementos pequeños).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
OROGRAFÍA (SUPERFICIES PLANAS Y ONDULADAS DEL TERRENO)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Sabanas, esteros, depresiones y selvas (elementos grandes).	17	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Sabanas, esteros, depresiones, selvas (elementos medianos y pequeños).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

OROGRAFÍA (ELEMENTOS MARINOS COSTEROS Y FLUVIALES)				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Penínsulas e islas (elementos grandes).	16	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Penínsulas, islas, playas cabos, istmos (elementos medianos).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Puntas, islas, playas, islotes, cayos, rocas, cabos, istmos (elementos pequeños).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CUERPOS DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Mares y océanos (elementos muy grandes).	22	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos (elementos grandes).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagos, golfos, bahías (elementos medianos).	15	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Lagunas, golfetes, embalses, ensenadas, ciénagas, diques, bahías. (elementos pequeños).	12	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
HIDROGRAFÍA (CORRIENTES DE AGUA)				
TIPO DE LETRA: *TIMES NEW ROMAN*				
Ríos y caños permanentes grandes (doble línea).	18	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos permanentes medianos (doble línea) morichales, caños, brazos.	14	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May.
Ríos, caños, brazos, madre vieja, morichales, raudales, saltos, bocas (línea sencilla).	13	Azul (100/42/0/0)	Azul (0/148/255)	May./ Minúsc.
INFRAESTRUCTURA VIAL				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertos nacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles, vados, caminos carreteros de 1 orden, torres, antenas, monumentos históricos, (elementos grandes).	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertosnacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles, vados, caminos carreteros de 1 orden,torres, antenas, monumentos históricos,hitos y otras marcas terrestres. (elementos medianos).	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Autopistas, carreteras, troncales, locales, vías férreas, avenidas, terminales principales, aeropuertos nacionales e internacionales, puertos nacionales, puertos fluviales, embarcaderos o balsaderos, estaciones de teleféricos, puente, viaductos, túneles,vados, caminos carreteros de 1 orden,torres, antenas, monumentos históricos, hitos y otras marcas terrestres. (elementos pequeños).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
Calles y esquinas. (elementos pequeños)	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
TIPO DE LETRA: *ARIAL ITÁLICA*				
Edificaciones y obras de infraestructura, centros de investigación, acueductos, oleoductos, gasoductos, refinerías, estaciones eléctricas, estación de bombeo de agua, termoeléctricas, zonas industriales, parques industriales, universidades,				

PANDECTAS DIGITAL

colegios universitarios, escuelas, liceos, zonas comerciales, zonas residenciales, muelles, tanques de agua, pozos, torres, faros, castillos, campos petroleros, canteras, campamentos, complejos deportivos y sitios de recreo, diques, molinos, ruinas, distribuidores viales, vías férreas, canales de riego, cementerios, campo santos, ruinas arqueológicas. (elementos grandes).	11	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones y obras de infraestructura, centros de investigación, acueductos, oleoductos, gasoductos, refinerías, industriales, universidades, colegios universitarios, escuelas, liceos, zonas comerciales, zonas residenciales, muelles, tanques de agua, pozos, torres, faros, castillos, campos petroleros, canteras, campamentos, complejos deportivos y sitios de recreo, diques, molinos, ruinas, distribuidores viales, vías férreas, canales de riego, cementerios, campo santos, ruinas arqueológicas. (elementos medianos).	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Edificaciones, plazas, escuelas, iglesias, y otras obras de infraestructuras (elementos pequeños).	7	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May./ Minúsc.
ESPACIOS NATURALES				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Parques nacionales, reserva forestal, refugio de fauna y otras ABRAE.	14	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Parques metropolitanos.	9	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Terrenos sujetos a inundación.	8	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
DIVISIÓN POLÍTICO TERRITORIAL				
TIPO DE LETRA: CENTURY SCHOOLBOOK				
Límites Internacionales.	18	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites estadales.	15	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites municipales.	12	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.
Límites parroquiales.	10	Negro (0/0/0/100)	Negro (0/0/0)	May.

Artículo 48. Codificación Toponímica en Productos Cartográficos. La rotulación de la nomenclatura geográfica destinada a identificar la representación de los accidentes geográficos, en los productos cartográficos elaborados a diferentes escalas, tales como ortoimágenes de radar, ortofotomapas y mapas imágenes, se efectuará ajustando el tipo y estilo de letra a la tipología del producto final, pudiéndose mostrar variaciones entre los productos pancromáticos, multiespectrales y los elaborados en tonos continuos de grises.

La determinación del tamaño de letra deberá ajustarse a la escala de publicación del producto cartográfico, de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas anteriormente.

Artículo 49. Codificación Toponímica en Mapas Temáticos. La determinación del estilo, tipología y tamaño de la nomenclatura geográfica destinada a identificar la representación de los accidentes geográficos en los mapas temáticos elaborados a diferentes escalas, se regirá por lo establecido en las Normas Técnicas para la Verificación y Certificación de Productos Cartográficos.

TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50. Quien ordene o efectúe un cambio de nombre geográfico o toponímico sin cumplir con lo dispuesto en las presentes Normas, estará sujeto a la sanción establecida en el artículo 60 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional.

Artículo 51. Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Francisco Guerra Moreno
Presidente (E)
Decreto Nº 794 de fecha 17 de febrero de 2014
G.O.R.B.V Nº 40.357 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***
*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO DEL MUNICIPIO IRIBARREN ESTADO LARA

Veintitrés (23) de Septiembre del dos mil quince (2015)
205° y 156°

El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. LILIAN CECILIA VARGAS CASTILLO inscrito(a) en el Inpreabogado No. 90060; identificado con el Número 363.2015.3.1389, de fecha 18/09/2015 Presentado para su registro por LILIAN CECILIA VARGAS CASTILLO, CÉDULA Nº V-13.785.646 Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos JANET ZENAHIR ALVAREZ DE MONTILLA y AURORA DEL CARMEN RAMIREZ TERAN con CÉDULA Nº V-8.144.559 y CÉDULA Nº V-7.336.516 La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) Abg. MIGUEL ENRIQUE BRICEÑO OSORIO, con CÉDULA Nº V-7.424.949 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: LILIAN CECILIA VARGAS CASTILLO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA Nº V-13.785.646 El Recaudo COPIA DE DOCUMENTO agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 7893 y folio 20895-20910 respectivamente Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 22 folio(s) 98 del (de los) Tomo(s) 24 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. ESTA OPERACION ESTA EXENTA DE

www.pandectasdigital.com

PANDECTAS DIGITAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES I Número 40.782

Caracas, jueves 5 de noviembre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 72 Págs. costo equivalente a 29,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.